



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 214
22 de febrero del 2022



2022AUT-210.300.24-0214

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 1094 de 2019 - en el marco de la Convocatoria TERRITORIAL 2019”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 1094 de 2019** en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la **Alcaldía de Montería (Córdoba)**, proceso que integró la Convocatoria Territorial 2019, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo de Convocatoria No. 20191000002476 del 14 de marzo de 2019**, modificado por los **Acuerdos Nos. 201910000007966 del 17 de julio de 2019 y 20191000009246 del 19 de noviembre de 2019**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo No. 20191000002476 del 14 de marzo de 2019**³, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **Alcaldía de Montería (Córdoba)** en el presente proceso de selección, las cuales fueron publicadas el 24 de diciembre de 2021 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

El día **22 de diciembre del año 2021**, se expidió la **Resolución CNSC No. 15176 de 2021**, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y tres (43) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 78798, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE MONTERÍA, del Sistema General de Carrera Administrativa”*

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 1094 de 2019 - en el marco de la Convocatoria TERRITORIAL 2019”

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **Alcaldía de Montería (Córdoba)**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión del siguiente elegible, por las razones que se señalan a continuación:

No. OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
78798	CELADOR, Código 477 Grado 1,	43	11	OEL DAVID BAUTISTA BELEÑO CC 1.064.985.129	<p>“Por medio de la presente solicito muy respetuosamente la exclusión de la lista de elegibles adoptada mediante resolución N 15176 de fecha 22 de diciembre de 2021 correspondiente al empleo denominado CELADOR código 477, Grado 1, identificado con código OPEC 78798 procesos de selección territorial 2019-ALCALDIA DE MONTERIA, para el siguiente aspirante: (...) MOTIVO DE EXCLUSIÓN</p> <p>Los diplomas de bachiller y técnico no presentan número de identificación</p> <p>CAUSAL DE EXCLUSIÓN</p> <p>Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción. (...).”</p>

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: “La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)”, por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁴, entre las funciones de los Despachos de los Comisionados estableció la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente**”. (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión del señor **OEL DAVID BAUTISTA BELEÑO** de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con código **OPEC No. 78798**, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa al elegible.

Que la **Convocatoria No. 1094 de 2019 - Territorial 2019**, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

⁴ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 1094 de 2019 - en el marco de la Convocatoria TERRITORIAL 2019”

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

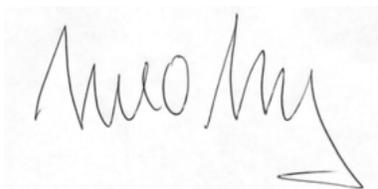
ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión del elegible **OEL DAVID BAUTISTA BELEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.985.129, de la lista conformada para el empleo identificado con código **OPEC No. 78798**, ofertado en el **Proceso de Selección No. 1094 de 2019** objeto de la Convocatoria Territorial 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto al aspirante relacionado en el artículo anterior, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad - SIMO⁵, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 22 de febrero del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

Proyectó: Laura Natalia Cuevas Diaz
Revisó: Catalina Sogamoso / Vilma E. Castellanos H. / Christian Ramos.
Aprobó: Mónica Lizeth Puerto G.

⁵ Artículo 10, numeral 10 del Anexo del Acuerdo No. CNSC 20191000002476 del 14 de marzo del 2019, el cual señala: “**10**) (...) Así mismo, el aspirante acepta que para efectos de la comunicación de las situaciones que se generen en desarrollo del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC la realice por medio de la plataforma SIMO y/o del correo electrónico registrado en SIMO. Así mismo, el aspirante acepta que la notificación de las actuaciones administrativas que se surtan a lo largo del proceso de selección, se efectuó por correo electrónico.